

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.2, en relación con el artículo 44.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de Alcaldía de 23 de Julio de 2021, por el Sr. Alcalde, se adoptó la Resolución del tenor literal que sigue:

"En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y en el artículo 43.1 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), debiendo ausentarme de la Localidad, mediante el presente resuelvo:

Primero.- Vengo a delegar desde el 7 al 18 de agosto de 2021, ambos inclusive, en los términos previstos en los artículos antes citados y en la forma contemplada en el artículo 44 del Reglamento ya citado, mis atribuciones que la legislación vigente me confiere como Alcalde-Presidente del este Ayuntamiento de Brazatortas y que son delegables en Don Francisco Gómez Calvo, Teniente de Alcalde de esta Corporación Municipal.

Segundo.- Notifíquese al interesado la presente Resolución, así como dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La delegación efectuada abarcará las facultades de dirección y organización interna y gestión de las competencias correspondientes.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, ya citado, esta delegación tendrá efecto el día fijado, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía".

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En Brazatortas, a 23 de julio de 2021.- El Alcalde, D. Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 2425